

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001237

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de marzo de 1989, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía INMOBILIARIA BEKASA S.A.; la misma que ha sido rectificada mediante la otorgada en diciembre 20 de 1989 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez;

QUE el señor José Rachid Baduy Elmir, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Edison Guerrero Martínez, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado pertinentemente, cuatro copias certificadas, de las mismas;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 0351 de diciembre 5 de 1979, autoriza al señor José Rachid Baduy Elmir, de nacionalidad chilena, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-0579-IA de febrero 28 de 1990, el mismo que amplía los informes Nos. 89-3669-IA y 89-2279-IA de agosto 23 y junio 13 de 1989; respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-940 del 7 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

Foja 2 de 2

0001237

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañía: INMOBILIARIA BEKASA S.A.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA BEKASA S.A. por NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES dividido en noventa y seis acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tomen nota del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAYO 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/OAM/CI

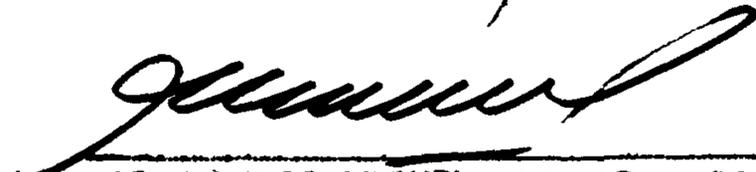
DL:OAM

Exp. No. 9231-77

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Re

I

solución de fojas 17.809 a 17.810, Número 2.044 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número - 12.670 del Repertorio.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 14.041 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; 10.612 del mismo Registro de 1.980; y, 17.812 de dicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil